

Art 81

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate durante el periodo comprendido de 01 de octubre de 2020 a 31 de diciembre de 2020, no se realizaron contrataciones por honorarios. Esto es debido a que el Instituto no contempla en la Ley de Ingresos, y al no tener ingresos adicionales a los de la nómina, sus egresos eran en su totalidad gastos corrientes y no elaboró ningún contrato por honorarios.